



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

Unidos Por El Cambio!

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 106-2023-MDH/A

Huancán, 17 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN

VISTO:

La **solicitud**, de fecha 06 de febrero del 2023, presentado por el **COMITÉ DE GESTIÓN PRO – DESAGÜE DEL JR. ANDRÉS AVELINO CÁCERES – BARRIO AUQUIMARCA, CENTRO POBLADO DE HUARI DEL DISTRITO DE HUANCÁN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN** y el **Informe N° 208-2023-SGDESyT/MDH**, de fecha 16 de marzo del 2023, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Título Preliminar menciona que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local".

Que, el Art. 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su provincia, mediante uno o más mecanismos:

Que, el Art. 117° del mismo cuerpo normativo señala que los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, los comités de gestión tienen como responsabilidad principal llevar adelante las tareas específicas programadas por una organización, en busca del desarrollo integral de cada una de sus miembros, buscando con equidad y justicia el cumplimiento de sus metas.

Que, los recurrentes pobladores y autoridades conformantes del **COMITÉ DE GESTIÓN PRO – DESAGÜE DEL JR. ANDRÉS AVELINO CÁCERES – BARRIO AUQUIMARCA, CENTRO POBLADO DE HUARI DEL DISTRITO DE HUANCÁN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN**, solicitan con el documento de la referencia su reconocimiento como tal, adjuntando para tal fin el Acta de Asamblea General realizada con fecha **05 de febrero del 2023**, así como los documentos de identidad de las personas elegidas como miembros, constituyéndose como requisitos indispensables para atender el petitorio conforme lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444 .

Que, con **Informe N° 208-2023-SGDESyT/MDH**, de fecha 16 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo de Económico, Social y Turismo, recomienda **RECONOCER mediante ACTO RESOLUTIVO AL COMITÉ DE GESTIÓN PRO – DESAGÜE DEL JR. ANDRÉS AVELINO CÁCERES – BARRIO AUQUIMARCA, CENTRO POBLADO DE HUARI DEL DISTRITO DE HUANCÁN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN**, distrito de Huancán de la provincia de Huancayo del departamento de Junín, habiendo cumplido con todos los requisitos para tal fin.

Estando a lo informado y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27933, y facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de
HUANCÁN
Unidos Por El Cambio

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva del **COMITÉ DE GESTIÓN PRO – DESAGÜE DEL JR. ANDRÉS AVELINO CÁCERES – BARRIO AUQUIMARCA, CENTRO POBLADO DE HUARI DEL DISTRITO DE HUANCÁN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN**, el mismo que queda conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	CIRO ESPINOZA HUAMAN	71280989
SECRETARIA	DELIA VARGAS ESCOBAR	40329038
TESORERA	VILMA MENDOZA BAUTISTA	46490675
VOCAL	ELISA PEREZ QUISPE	40994291

ARTÍCULO SEGUNDO.- El reconocimiento otorgado tendrá una vigencia de 01 año, computado a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución de la Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la comunicación y notificación de la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Gestión arriba conformado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
HUANCAYO
ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE

**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026